



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.243 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 093/HCD-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil L. Reta, avalan Ediles F. Coria y G. Guiñazú. Sol. al D.E. realice pista de salud en la Estación de FF.CC. de Rodríguez Peña”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H Cuerpo a través del Dictamen N° 23-098;

La necesidad de crear un espacio de esparcimiento y acervo cultural en la estación de ferrocarril ubicada en el Distrito Rodríguez Peña;

Que es importante poner en valor los lugares históricos de nuestro departamento, los cuales preservan y transmiten nuestra historia e identidad;

Que es fundamental preservar y valorizar la ubicación de la antigua estación de ferrocarril de Rodríguez Peña, ya que fueron obras que impulsaron la actividad económica y trazaron el circuito productivo de nuestra región;

Que, en la zona, es necesario crear un espacio que revalorice la cultura y permita a familias poder disfrutar de un espacio natural generado para mantener una vida saludable de esparcimiento y actividad física;

Que es necesario crear un sector de pista de salud para fomentar hábitos saludables en toda la comunidad y grupos turísticos que deseen disfrutar de nuestro departamento;

Que el nombre del Distrito Rodríguez Peña, hace referencia a la denominación que tuvo la estación ferroviaria, lo cual es importante poner en valor un espacio histórico que identifica y enorgullece a todos los juninenses;

Que ensamblar cultura y salud, es una política de gestión que posee nuestro municipio, que jacta a nuestros vecinos y proyecta hacia el futuro;

Que se adjunta información histórica e imágenes para poder visualizar la necesidad planteada;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera la necesidad de crear un espacio para que las familias, especialmente de los distritos rurales, puedan contar con un lugar para el esparcimiento y descanso, por ello se sugiere la aprobación de lo solicitado en este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se realice una pista de salud en el predio de la antigua estación de ferrocarril de Rodríguez Peña, creando un ámbito de esparcimiento y recreación acondicionando y poniendo en valor histórico el sitio que da nombre al distrito.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.